RESOLUCION D.A. Nº 462.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2016 "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC" I.D. N° 314.299.-

Asunción, 12 AGO 2016

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. N° 41.521/2016), en la que solicita la aprobación del resultado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2016 ***"RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA D.G.I.C" – I.D.: 314.299.y;***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18/07/2016, se realizó la apertura de sobres de este procedimiento de contratación, en base lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, y en la misma han presentado ofertas las empresas **SOFSHOP S.A. Y ONE S.A.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el Acta de Evaluación N° 58/2016, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, las empresas **SOFSHOP S.A. Y ONE S.A.** han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité siguiendo con el proceso de evaluación se verifica que la oferta mejor posicionada es de la empresa **ONE S.A.,** la cual es objeto del análisis pormenorizado de todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la Empresa **ONE S.A.** por un Monto total de G. 57.317.006 (Guaraníes Cincuenta y siete millones trescientos diez y siete mil seis) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

RESOLUCION D.A. N° 462.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2016 "RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC" I.D. N° 314.299.-

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H.N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2016 ***"RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA LA DGIC" – I.D.: 314.299,*** y en consecuencia adjudicar a la Empresa **ONE S.A.,** por un monto total de G. 57.317.006 (Guaraníes Cincuenta y siete millones trescientos diez y siete mil seis) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016 con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 540.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa